

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA AVANZA
EJECUTADO: JUAN DAVID AGUIRRE JURADO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00800-00

El abogado LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, designado dentro del presente asunto como curador Ad-Litem del demandado, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que hace aproximadamente dos años y medio, no reside en el país.

Bajo dicho entendido, éste despacho acepta la justificación invocada por el auxiliar de la justicia, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento; en consecuencia, se procede a relevarlo del cargo y **SE DESIGNA** en su reemplazo como curador Ad-Litem del ejecutado Juan David Aguirre Jurado, al abogado **MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA**, quien ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

Las direcciones de localización del auxiliar de la justicia son las siguientes: correo electrónico manuelforozco.2525@hotmail.com y dirección física Carrera 13 No. 18 - 31 Edificio Sociedad de Ingenieros, oficina 101 de Armenia Quindío. Cel. 3136672344.

La carga procesal de lograr la notificación del curador Ad-Litem para que acepte el nombramiento, se le impone a la parte demandante y podrá efectuarla en forma electrónica, conforme a lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que otorgó vigencia al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si la realiza de manera física, debe ser en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, acreditando la gestión y contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, con sus consecuencias jurídicas, esto es, decretar la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

P.A.R.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df079a5988aa5a69ca3f89a09c7860fa328fcfc4d2ca21db4a933fc817aaba1**

Documento generado en 23/04/2024 09:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>